



Universidad
Nacional
de Córdoba



Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

EXP-UNC: 8704/2020

CÓRDOBA, 13 de marzo de 2020

VISTO

La nota presentada el 6 de marzo de 2020 por el analista Martín ONETTI, director de la Oficina de Vinculación Tecnológica (OVT) de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) solicitando la contratación del licenciado Luis Ariel BIEDMA.

La Ordenanza HCS N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC.

La Ordenanza HCS N° 05/2013 que prescribe la cantidad de módulos en que consiste una contratación menor y la Resolución R. N° 1017/2019 que determina el valor de dicho módulo en PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) y;

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Anl. Onetti solicita la contratación del Lic. Luis Ariel BIEDMA (DNI: 35.037.702) para una curaduría y tratamiento de bases de datos solicitado por la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS (FCE) de la UNC según lo consignado en el expediente EXP-UNC: 59995/2019.

Que la vinculación tecnológica es una de las nuevas responsabilidades de las instituciones universitarias públicas para contribuir al desarrollo de las sociedades a las que pertenecen, encuadrándose el presente servicio dentro de dichas actividades.

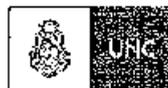
Que el profesional cuya contratación se requiere prestará sus servicios durante cuatro (4) días hábiles con una carga horaria semanal máxima de doce (12) horas y una carga horaria total de veinticuatro (24) horas, en las siguientes fechas: 12, 13, 16 y 17 de marzo de 2020.

Que la retribución total prevista para el contratado será de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000) a ser abonada al término de la prestación.

Que la erogación que implique esta contratación será afrontada con cargo a los fondos provenientes de recursos propios (Fuente 12) derivados de los servicios a terceros tramitados mediante el expediente EXP-UNC: 59995/2019 y supeditado el efectivo ingreso de los mismos.

Que la Ordenanza HCS N° 05/2012 establece en el Art. 17 de su Anexo I, los requisitos para la celebración de un contrato de Adhesión, pudiendo perfeccionarse dicho instrumento mediante el dictado de una resolución decanal cuando sea por un período que no supere los treinta (30) días corridos en el año calendario y el monto de la retribución no exceda el estipulado para las contrataciones menores, que según las prescripciones combinadas de la Ordenanza HCS N° 05/2013 y la Resolución R. N° 1017/2019 asciende en la actualidad a PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000).

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión bajo las condiciones antes



Universidad
Nacional
de Córdoba



Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

descriptas.

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida;

Por ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Perfeccionar la contratación del Lic. Luis Ariel BIEDMA (DNI: 35.037.702) para una curaduría y tratamiento de bases de datos solicitado por la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS (FCE) a la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF), ambas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), según lo consignado en el expediente EXP-UNC: 59995/2019.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la prestación se llevará a cabo durante cuatro (4) días hábiles con una carga horaria semanal máxima de doce (12) horas y una carga horaria total de veinticuatro (24) horas, en la siguientes fechas: 12, 13, 16 y 17 de marzo de 2020.

ARTÍCULO 3º: Fijar la retribución del contratado en PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000) a ser abonada al término de la prestación.

ARTÍCULO 4º: Efectuar la presente contratación por medio de un Contrato de Corta Duración bajo la modalidad de Adhesión según lo establecido por la Ordenanza HCS N° 05/2012 en su Anexo I.

ARTÍCULO 5º: Imputar el egreso que origine la presente contratación con cargo a los fondos provenientes de recursos propios (Fuente 12) derivados de los servicios a terceros tramitados mediante el expediente EXP-UNC: 59995/2019 y supeditado el efectivo ingreso de los mismos.

ARTÍCULO 6º: Informar al contratado que debe notificarse de la presente resolución dentro de los 10 (diez) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 7º: Notifíquese, publíquese y archívese

RESOLUCIÓN DECANAL N° 90/2020


Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FAMAF


Dr. GUSTAVO A. MONTI
VICEDECANO
A/C DECANATO
FAMAF



Universidad
Nacional
de Córdoba



Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

Anexo
(Resolución Decanal N.º 90/2020)

Nombre y Apellido: Luis Ariel BIEDMA

DNI: 35.037.702

CUIL/CUIT: 20-35037702-7

Categoría de Monotributo: D

Motivo de la Contratación: Curaduría y tratamiento de bases de datos solicitado por la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS (FCE) a la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF), ambas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC).

Modalidad de la Contratación: Contrato de Corta Duración bajo modalidad de Adhesión.

Lugar de Trabajo: FAMAF

Fechas: 12, 13, 16 y 17 de marzo de 2020

Monto Total de la Contratación: PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000)

Carga Horaria: Cuatro (4) días hábiles con una carga horaria semanal máxima de doce (12) horas y una carga horaria total de veinticuatro (24) horas

Fondo: Imputar el egreso que origine la presente contratación con cargo a los fondos provenientes de recursos propios (Fuente 12) derivados de los servicios a terceros tramitados mediante el expediente EXP-UNC: 59995/2019 y supeditado el efectivo ingreso de los mismos